




Resolución Directoral Regional


N° 0559 -2022-GRSM-DRE.


Moyobamba, 18 ABR. 2022

VISTO, el expediente N° 019-2022379567 que contiene el Memorando N°518-2022-GRSM-DRE/D; que autoriza proyectar resolución, donde se incluya a Instituciones Educativas a la "Red Regional de estudiantes Todos Unidos Contra la Trata", que consta once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016 - MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación;

 Que, el literal b) del artículo 147 de la precitada norma, señala que es función de la DRE, implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz transparente y participativa;

 Que, Ley General de Educación Ley N°28044. En el Artículo 70°. define que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca y tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; Artículo 168. - Funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica Además de lo establecido en el numeral 10.6. son funciones generales de la Dirección de Gestión Pedagógica las siguientes: Diseñar lineamientos, monitorear y evaluar las formas de participación de los órganos de apoyo a la gestión de las instituciones educativas: Municipios Escolares, CONEI y Redes Educativas, entre otros;

Que, mediante Carta N° 005-2022/PE-SM la Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza, hace llegar el Informe de Actividades 2021 de la Red Regional de Estudiantes Todos Unidos Contra la Trata, solicita que se incluya a Instituciones Educativas, como nuevos miembros de la Red; que durante el año 2021 culminaron satisfactoriamente su proceso de formación.



Resolución Directoral Regional

N° 0559 -2022-GRSM-DRE.

Que, mediante el Informe N° 0004 - 2022-GRSM-DRE-DGP del 30 de marzo 2022, la Dirección de Gestión Pedagógica, emite la opinión favorable donde se incluya a las Instituciones Educativas de la **Red Regional de estudiantes Todos Unidos contra la Trata**; y,

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación, su Reglamento Aprobado por D.S. 011-2012-ED, modificado por el DS. N°009-2016 - MINEDU, de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Dirección de Gestión Pedagógica, responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0316 -2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INCLUIR, a la “Red Regional de Estudiantes Todos Unidos contra la Trata” reconocida mediante RDR N° 664-2019 GRSM/DRE de fecha 15 de mayo del 2019, RDR N° 1149-2020 GRSM/DRE de fecha 04 de diciembre del 2020, RDR N° 0489-2021 GRSM/DRE de fecha 20 de abril del 2021 a las siguientes Instituciones educativas:

UGEL	INSTITUCION EDUCATIVA	LOCALIDAD
El Dorado	00573	Ato Roque
E Dorado	00714	Nueva Pucacaca
Moyobamba	00290	La Primavera
Rioja	San Vicente de Paul	Awajun
Rioja	Santiago Atunes de Mayolo	Nueva Cajamarca
San Martín	00705 Juanita del Carmen Sánchez Rojas	Tarapoto
San Martín	00528	AA.HH Diez de Agosto

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
Moyobamba: 18 ABR 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación